República de Colombia

Libertad y Orden

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO NÚMERO 1826 **DE**

26 NOV 2026

"Por el cual se vincula un funcionario en el servicio exterior"

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren los numerales 2 y 13 del artículo 189 de la Constitución Política y de acuerdo con la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y los Decretos Leyes 663 de 1993 y 274 de 2000,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el literal a) del numeral 2 del artículo 5 de la Ley 909 de 2004, los empleos de Agregado Comercial son de libre nombramiento y remoción.

Que, de conformidad con el numeral 1, literales a) y b), del artículo 283 del Decreto Ley 663 de 1993, en el contrato de fiducia para la promoción de exportaciones se establece la conformación de una Junta Asesora, a la cual corresponde, entre otras funciones, seleccionar los agregados comerciales.

Que, de conformidad con el numeral 4, literal c), del artículo 283 del Decreto Ley 663 de 1993, corresponde al Ministerio de Relaciones Exteriores vincular, como empleados públicos de libre nombramiento y remoción, a las personas naturales seleccionadas por la Junta Asesora para desempeñarse como agregados comerciales.

Que, de conformidad con el artículo 83 del Decreto Ley 274 de 2000, los funcionarios que presten servicios especializados a las misiones en el exterior podrán ser designados por el Gobierno Nacional mediante decreto ejecutivo, en las categorías allí previstas, dentro de las cuales se encuentra la de Agregado Comercial.

Que, de conformidad con el artículo 86 del Decreto Ley 274 de 2000, los Agregados Comerciales seleccionados por la Junta Asesora del Fideicomiso PROCOLOMBIA, o por la entidad que hiciere sus veces, se regulan por lo previsto en los artículos 84 y 85 del mismo decreto y por las disposiciones reglamentarias relativas a sus funciones, forma de designación y comité interinstitucional, y sus pagos laborales son realizados directamente por Fiducoldex o la entidad que hiciere sus veces.

Que, en sesión celebrada el 23 de septiembre de 2026, la Junta Asesora del FIDEICOMISO PROCOLOMBIA aprobó por unanimidad la vinculación de **ÁNGELA MARÍA JALLER FRANCIS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.026.551.465 de Bogotá D.C., en el cargo de AGREGADO COMERCIAL con rango diplomático en calidad de consejero en la Embajada de Colombia ante el Gobierno de la República de Chile.

"Por el cual se vincula un funcionario en el servicio exterior"

Que, en mérito de lo anterior,

DECRETA

Artículo 1. *Vinculación.* Vincúlese a **ÁNGELA MARÍA JALLER FRANCIS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.026.551.465 de Bogotá D.C., en el cargo de AGREGADO COMERCIAL, con rango diplomático en calidad de consejero en la Embajada de Colombia ante el Gobierno de la República de Chile.

Artículo 2. *Erogaciones.* Todas las erogaciones que ocasione el cumplimiento del presente Decreto se pagarán de conformidad con las disposiciones legales y con cargo a los recursos del FIDEICOMISO DE PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES PROCOLOMBIA.

Artículo 3. *Comunicación.* Comunicar a **ÁNGELA MARÍA JALLER FRANCIS** el contenido del presente Decreto, a través de la Secretaría General de PROCOLOMBIA.

Artículo 4. *Vigencia.* El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado a los 26 NOV 2026

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES,

OMAR BULA ESCOBAR

EL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO,

MAURICIO GÓMEZ AMÍN